

Que, la Vigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional, sobre Política de Desarrollo Agrario y Rural, establece el compromiso de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector; y, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural;

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, establece como parte de sus objetivos prioritarios, mejorar el desarrollo competitivo agrario, promoviendo la integración de los productores agrarios a cadenas de valor, el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de los sistemas productivos;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, mediante Carta N° 0402-CIAZ-CDL-CIP-2026, el Comité Organizador del "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica", promovido por el Capítulo de Ingeniería Agronómica y Zootecnia del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, solicita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego declarar de interés del Sector Agrario y de Riego el referido evento, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2026 en el Centro de Convenciones del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado en el distrito de San Isidro y, el día 23 de octubre de 2026 en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que, de acuerdo a la solicitud presentada y el programa adjunto, el "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica" constituye un espacio de encuentro y articulación entre profesionales, investigadores, docentes, estudiantes, productores, empresas, organizaciones y entidades públicas vinculadas al sector agrario, y tiene entre sus objetivos promover la actualización técnica y científica, la innovación, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos y experiencias vinculados con la ingeniería agronómica y el desarrollo de la actividad agrícola;

Que, el programa a desarrollar en el "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica", comprende temas relacionados con el cambio climático y la gestión del agua, la sanidad vegetal, la innovación y la agricultura digital, la transferencia de tecnología, la sostenibilidad de los sistemas productivos, la productividad y competitividad agrícola, la biodiversidad y la seguridad alimentaria, materias vinculadas con el desarrollo del sector agrario y de riego;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000010-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDA-MRTT, remitido con Hoja de Elevación N° D000199-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGDA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en el marco de sus funciones y competencias, emite opinión técnica favorable a la declaración de interés del Sector Agrario y de Riego del "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica", considerando su vinculación con las materias relacionadas con la innovación y transferencia tecnológica, la sostenibilidad de los sistemas productivos, la gestión de recursos naturales, la adaptación al cambio climático, la sanidad vegetal, la productividad y competitividad, y la seguridad alimentaria;

Que, mediante Informe N° D000608-2026-MIDAGRI-SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo con la evaluación realizada por la

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, y contando con su opinión favorable, emitida en el marco de sus funciones y competencias, corresponde emitir el acto resolutivo que declare de interés del Sector Agrario y de Riego el "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica", a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2026, en los lugares señalados precedentemente, toda vez que dicho evento se encuentra vinculado con materias comprendidas en el ámbito de competencia del Sector Agrario y de Riego;

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, prescribe como una de las funciones del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, la de refrendar y emitir los dispositivos legales que la legislación establezca y toda norma de carácter general del Sector;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 0017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030; y, la Resolución Ministerial N° D000289-2026-MIDAGRI-DM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declaración de interés sectorial

Se declara de interés del Sector Agrario y de Riego el "XVI Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica", a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2026 en el Centro de Convenciones del Colegio de Ingenieros del Perú, distrito de San Isidro, y el día 23 de octubre de 2026 en la Universidad Nacional Agraria La Molina, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2556913-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000025-2026-OFIS-GG

Lima, 22 de septiembre de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000574-2026-OFIS-OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000381-2026-OFIS-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 001215-2026-SERVIR-PE; el Memorando N° 000145-2026-SERVIR-DGGP; el Informe Técnico N° 000088-2026-SERVIR-DGGP-SD y el Informe Técnico N° 000031-2026-SERVIR-DDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° D000106-2026-OFIS-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000055-2026-OFIS-



OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Focalización e Información Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituyéndose en pliego presupuestal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Sector Público, con la finalidad que alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que, para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) la entidad debe contar con el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la Directiva que establezca SERVIR para dicho fin;

Que, a su vez, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD por el cual se aprueba la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil", la cual tiene por finalidad establecer criterios y lineamientos para la estandarización y organización de los puestos en el Estado, considerando las funciones, responsabilidades y requisitos mínimos en cada Puesto tipo, los cuales son de aplicación obligatoria al régimen del servicio civil, regulado en la Ley N° 30057, y de aplicación referencial para el resto de los regímenes laborales;

Que, por su parte, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, en atención a lo dispuesto en los numerales 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos - MPP, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el diario oficial El Peruano; y el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva

N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, señala que las entidades públicas del Poder Ejecutivo, comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que elaboren el CPE pueden aprobar su primer MPP conteniendo los perfiles de puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza, respetando los criterios y procedimientos establecidos en dicha Directiva para su elaboración;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 001215-2026-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, remite al Organismo de Focalización e Información Social el Memorando N° 000145-2026-SERVIR-DGGP y el Informe Técnico N° 000088-2026-SERVIR-DGGP-SD elaborados por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, que contiene la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de perfiles de puestos de los grupos de funcionarios públicos y directivos públicos, así como también el Informe Técnico N° 000031-2026-SERVIR-DDSRH, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable sobre la propuesta de la Primera Sección del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Focalización e Información Social, conforme a lo establecido en los numerales 27.3 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, recomendando, entre otros aspectos, continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y su publicación en el diario oficial El Peruano y el Portal de Transparencia de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.8 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos la aprueba mediante resolución del titular de la entidad, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR;

Que, mediante Informe N° D000381-2026-OFIS-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que culminó la elaboración de la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, señalando que se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; propuesta que cuenta además con la opinión técnica favorable de SERVIR comunicada al OFIS mediante el Oficio N° 001215-2026-SERVIR-PE, sustentada en el Memorando N° 000145-2026-SERVIR-DGGP; el Informe Técnico N° 000088-2026-SERVIR-DGGP-SD y el Informe Técnico N° 000031-2026-SERVIR-DDSRH, concluyendo que la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del OFIS cumple con las disposiciones técnicas aplicables; por lo que, la Unidad de Recursos Humanos del OFIS recomienda continuar el trámite para su aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Informe N° D000106-2026-OFIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el ámbito de su competencia ha verificado la correspondencia de los puestos comprendidos en la propuesta con la estructura organizacional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del OFIS, no identificándose aspectos de carácter organizacional que impidan continuar con el trámite de aprobación y en atención a la opinión técnica favorable emitida por SERVIR corresponde continuar con el trámite para la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos del OFIS, conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante el Informe N° D000055-2026-OFIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Organismo de Focalización e Información Social, conforme a la documentación sustentatoria emitida por la Unidad de Recursos Humanos y a la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, señala que el titular de la entidad pública, tiene la responsabilidad de aprobar el

MPP y sus modificaciones, luego de emitida la opinión favorable de SERVIR, según corresponda;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo que, para el caso del Organismo de Focalización e Información Social, dicha categoría recae en la Gerencia General, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración; la Unidad de Recursos Humanos; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos"; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos

Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como, la publicación de la Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis) y en el Portal de Transparencia del Organismo Focalización e Información Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA EGOAVIL MAYORCA
Gerente General (e)
Organismo de Focalización e Información Social

2557315-1

EDUCACIÓN

Designan Jefa de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 572-2026-MINEDU

Lima, 21 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ANA SOFIA RODRIGUEZ YAÑEZ, en el cargo de Jefa de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2557188-1

Designan Jefa de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 574-2026-MINEDU

Lima, 21 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora GIOVANNA TIMOTEO HERRERA, en el cargo de Jefa de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2557189-1

Designan Jefe de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 579-2026-MINEDU

Lima, 22 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;